

INFORME TÉCNICO (U.OT) N°

22

FECHA: 13 ENE 2026

ANÁLISIS TERRITORIAL DE SOLICITUDES PARA ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN ESPACIOS COSTEROS MARINOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (ECMPO)

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

NOMBRE COMUNIDAD O ASOCIACIÓN DE
COMUNIDADES INDÍGENAS:

COMUNIDAD INDÍGENA HUICHA PUCATUÉ

CONTROL DE INGRESO:

CV 3754/22

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Canal Yal, al sur de Caleta Chulchui, Isla Lemuy

COMUNA:

Chonchi

PROVINCIA:

Chiloé

REGIÓN:

Región de Los Lagos

CARTA DE REFERENCIA ANÁLISIS:

SHOA N° 7370

EDICIÓN DE CARTA DE REFERENCIA:

1ra. Edición de 1999

DÁTUM DE REFERENCIA:

WGS-84

SUPERFICIE SOLICITADA:

5,93 Hás.

TIPO DE CONCESIÓN:

PORCIÓN DE AGUA Y FONDO

TIPO DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN:

EXTENSIVO

ACUICULTOR/A DE PEQUEÑA ESCALA (SI/NO): SI

2. ANTECEDENTES DEL ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

NOMBRE DEL ECMPO:

Pucatué

RESOLUCIÓN (SSPA) QUE

APRUEBA PLAN DE ADMINISTRACIÓN:

119/22

DECRETO SS.FF.AA. DESTINACIÓN:

45/20

SUPERFICIE TOTAL ECMPO:

174,33 Hás..

ESPECIES DE CULTIVO:

Macroalgas, Mitílidos, Ostreídos, Pectínidos

ACTIVIDADES DE MANEJO:

3. IMAGEN REFERENCIAL DEL POLÍGONO EN EL SECTOR SOLICITADO

Coordenadas geográficas en grados sexagesimales referidas al datum WGS-84:

CUMPLE

SI ☒ NO ☐

4. CONDICIONES DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE ACUICULTURA

Se ubica dentro de sector donde se realizó Línea Base o Estudio de Situación Base (ESBA):

SI ☐ NO ☒

El usuario entrega información batimétrica del sector solicitado:

SI ☐ NO ☒

La información de ESBA se encuentra en el formato apropiado para su evaluación:

SI ☐ NO ☒

El ESBA indica profundidades del sector solicitado sobre 30 metros:

Sin información

Ausencia de sobreposición con bancos naturales de recursos hidrobiológicos:

Sin información

La Subsecretaría cuenta con información batimétrica del sector solicitado:

SI ☒ NO ☐

La información batimétrica enviada por usuario coincide con la disponible en la Subsecretaría:
Certificado del S.H.O.A. que acredita que el levantamiento de información batimétrica dio cumplimiento a sus
instructivos:

Sin información

No Aplica

5.- CERTIFICADO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO RESPECTIVA

Se indican coordenadas geográficas del polígono en el cual se desarrollará acuicultura:

SI X NO

No interfiere con la libre navegación:

SI X NO

Existe accesibilidad a rampas, muelles, atracaderos, lugares de fondeo, varaderos de embarcaciones y puertos de fondeo:

SI X NO

6. ANÁLISIS TERRITORIAL SEGÚN REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA (RAMA Artículos 11º, 13º y 13 bis)

Se ubica a una distancia mínima de 200 metros respecto a otro centro extensivo:

No Aplica

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro intensivo:

No Aplica

Es un cultivo de macroalgas por ende no debe cumplir con distancias mínimas:

No Aplica

Se ubica a una distancia mínima de 1,5 millas náuticas respecto a otro centro intensivo:

No Aplica

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a un centro extensivo:

No Aplica

Su alimentación se basa exclusivamente en macroalgas y se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a otros centros, y se ubica entre las regiones V y XII:

No Aplica

Es un cultivo intensivo cuya alimentación se basa exclusivamente en macroalgas y se ubica entre las regiones XV y IV por ende no debe cumplir con distancias mínimas:

No Aplica

Se ubica a una distancia mínima de 2.778 metros respecto de parques marinos o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo intensivo:

No Aplica

Se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto de parques marinos o reservas marinas en caso de ser un centro de cultivo extensivo:

SI X NO

7. ANÁLISIS TERRITORIAL DISTANCIAS ENTRE CENTROS DE CULTIVO APLICABLES A LA APE

Es un cultivo de algas por ende no debe cumplir con distancias mínimas:

No Aplica

Es otro cultivo extensivo distinto a alga que se ubica a una distancia mínima de 50 metros respecto a otros cultivos de algas:

SI X NO

Es otro cultivo extensivo distinto a alga que se ubica a una distancia mínima de 100 metros respecto a otros cultivos extensivos:

SI X NO

Es otro cultivo extensivo distinto a alga que se ubica a una distancia mínima de 100 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento natural para especies nativas:

SI X NO

Es otro cultivo extensivo distinto a alga que se ubica a una distancia mínima de 200 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento formulado de especies nativas:

SI X NO

Es otro cultivo extensivo distinto a alga que se ubica a una distancia mínima de 300 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento formulado de especies exóticas:

SI X NO

Es un cultivo intensivo con alimento natural que se ubica a una distancia mínima de 200 metros respecto a otros cultivos de algas:

No Aplica

Es un cultivo intensivo con alimento natural que se ubica a una distancia mínima de 200 metros respecto a otros cultivos extensivos:

No Aplica

Es un cultivo intensivo con alimento natural que se ubica a una distancia mínima de 300 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento natural para especies nativas:

No Aplica

Es un cultivo intensivo con alimento natural que se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento formulado de especies nativas:

No Aplica

Es un cultivo intensivo con alimento natural que se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento formulado de especies exóticas:

No Aplica

Es un cultivo intensivo con alimento formulado que se ubica a una distancia mínima de 300 metros respecto a otros cultivos de algas:

No Aplica

Es un cultivo intensivo con alimento formulado que se ubica a una distancia mínima de 300 metros respecto a otros cultivos extensivos:

No Aplica

Es un cultivo intensivo con alimento formulado que se ubica a una distancia mínima de 300 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento natural para especies nativas: **No Aplica**

Es un cultivo intensivo con alimento formulado que se ubica a una distancia mínima de 400 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento formulado de especies nativas: **No Aplica**

Es un cultivo intensivo con alimento formulado que se ubica a una distancia mínima de 500 metros respecto a otros cultivos con sistema intensivo con alimento formulado de especies exóticas: **No Aplica**

Es un cultivo cuya alimentación se basa exclusiva y permanentemente en macroalgas y se encuentra emplazado en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Coquimbo y queda excluido de cumplir con distancias: **No Aplica**

8. ANÁLISIS TERRITORIAL RESPECTO A OTROS USOS DEL BORDE COSTERO

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración al principio precautorio dispuesto en la LGPA se ha estimado pertinente, para efectos de la evaluación ambiental en el marco del SEIA, incorporar el siguiente análisis:

Se ubica a una distancia mínima de 500 metros respecto a AMERB: SI ☒ NO ☐

Se ubica a una distancia mínima de 500 metros respecto a Caletas Pesqueras: SI ☒ NO ☐

Se ubica a una distancia mínima de 500 metros respecto a Área Marina Costera Protegida: SI ☒ NO ☐

Se ubica a una distancia mínima de 500 metros respecto a Parques Nacionales: SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites y a una distancia mínima de 500 metros de Reservas Nacionales, Monumentos Naturales, reservas de zonas vírgenes, Santuarios de la Naturaleza o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita: SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites de Zona de Interés Turístico (ZOIT): SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites de Monumentos Históricos y Zonas Típicas o Pintorescas: SI ☒ NO ☐

9. ANÁLISIS TERRITORIAL RESPECTO A CATEGORÍAS DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS (SBAP).

Se ubica fuera de los límites de Reserva de Región Virgen: SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites de Parque Nacional: SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites de Monumento Natural: SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites de Reserva Nacional: SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites de Área de Conservación de Múltiples Usos: SI ☒ NO ☐

Se ubica fuera de los límites de Área de Conservación de Pueblos Indígenas: SI ☒ NO ☐

El área protegida cuenta con un plan de manejo: **No Aplica**

Las actividades de acuicultura son compatibles con los objetivos de la categoría, el objeto de protección y el plan de manejo del área protegida: **No Aplica**

10. OBSERVACIONES:

- Si bien se presenta información a partir del plan de manejo y explotación para el espacio costero marino de los pueblos originarios "Pucatué", Base de datos Batimétrica, Base de datos Comunidad Bentónica, Base de datos Evaluación Directa (densidad, relación talla peso, frecuencia tallas y variables), estas no corresponden al sector solicitado. Por lo tanto, se ubica fuera de donde se realizó Línea Base o Estudio de Situación Base (ESBA).
- El usuario no hace entrega de información batimétrica del sector solicitado.
- La información de ESBA no se encuentra en el formato apropiado para su evaluación, pues no representa al sector solicitado y no presenta batimetría.

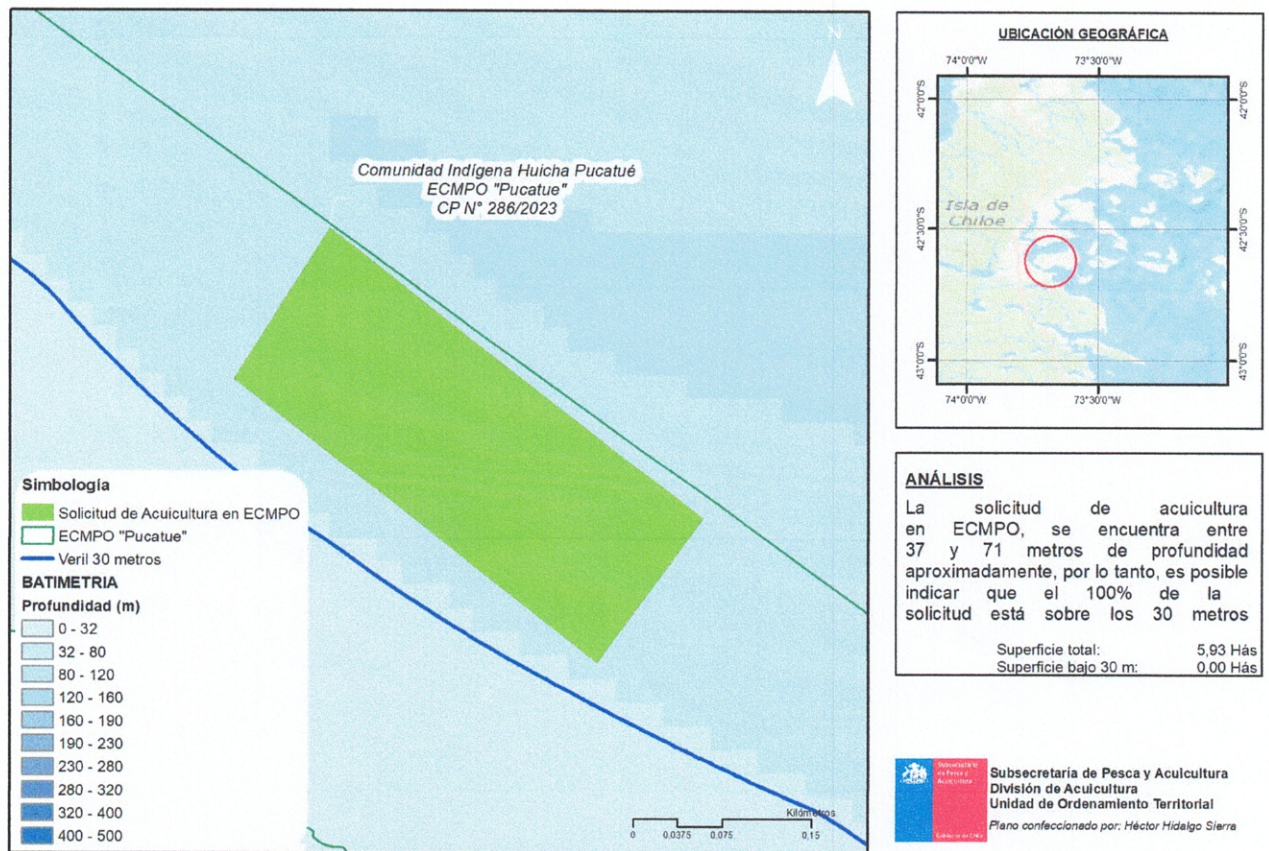
División de Acuicultura

- La Subsecretaría cuenta con información batimétrica del sector solicitado, por lo que la profundidad del sector según batimetría de la carta náutica N° 7370 del SHOA fluctúa entre los 37 y 71 metros aproximadamente.
- El Presidente y Representante Legal de la Comunidad Indígena Huicha Pucatué, mediante proyecto técnico ingresado por C.P 3237/25 presenta un sector a trámite, de 5,93 Hás.
- El presente informe técnico deja sin efecto el Informe Técnico (U.OT) N° 904 de fecha 08 de julio de 2025.

11. RECOMENDACIÓN: APROBADA


DER/HHS/hhs
C.V. N°: 3754/22
C.P. N°: 5721/25
C.P. N°: 3237/25

BATIMETRÍA SOLICITUD DE ACUICULTURA EN ECMPO "PUCATUE"



Salmones Multisport S.A.
206103373
R(ssp)1849/07

Comunidad Indígena Huichá Pucatué
ECMPO "Pucatué"
CP N° 286/2023

COMUNIDAD HUICHA (COMPLEMENTO)

2942 del 26 de Octubre de 2016

Comunidad Huichá Pucatué

raleza: Playa y Terreno de Playa

